

# CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004	No. 91
---------------------	-------------------------	--------

## ÍNDICE

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<a href="#"><u>DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</u></a>	2
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<a href="#"><u>ACUERDO GENERAL 27-33/2004</u></a>	6
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>JEFATURA DE GOBIERNO</b>	
<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO</u></a>	6
<a href="#"><u>DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL Y EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD 3 INMUEBLES, LOS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA VIALIDAD CORREDOR CENTENARIO - 5 DE MAYO, A FIN DE MEJORAR LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA QUE SE LOCALIZAN EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	9
<b>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD</b>	
<a href="#"><u>AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON NÚMEROS DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA</u></a>	16
<a href="#"><u>AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA</u></a>	19

[Continúa en la Pág. 39](#)

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

### DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA)

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

#### DECRETA:

### DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

**PRIMERO:** Se deroga el artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 47.-** Derogado.

**SEGUNDO:** Se modifican los artículos 32 fracciones III, XIV, XVII y XVIII; 48 fracciones I y II; 73 fracción III; 76 segundo párrafo; 127 tercer párrafo; 201 fracción VII y XXIV y 230 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se adicionan dos párrafos a la fracción III y una fracción XIX al artículo 32; de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 32.-** Son facultades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en Pleno:

I. a II. ...

III. Resolver sobre las contradicciones de criterios generales sustentados por Magistrados y entre las Salas del Tribunal, sin perjuicio de observarse la jurisprudencia de los Tribunales Federales. Lo anterior podrá hacerse a petición de parte o de los órganos en conflicto ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La resolución que se dicte no afectará las situaciones jurídicas concretas derivadas de los juicios en los cuales se hubiesen dictado las sentencias que sustentaron las tesis contradictorias.

El Pleno deberá dictar la resolución correspondiente dentro del término de tres meses y deberá ordenar su publicación en el Boletín Judicial y en los Anales de Jurisprudencia y la remitirá a todos los órganos jurisdiccionales en la materia, que forman parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

IV. a XIII. ...

XIV. Revisar, modificar y, en su caso, revocar los acuerdos que el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal apruebe, siempre y cuando se refieran a la designación, adscripción, remoción de magistrados o jueces u opinión para designación o ratificación de magistrados o jueces, requiriéndose para ello el voto de cuando menos dos terceras partes de sus integrantes;

XV. a XVI. ...

XVII. Revisar el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la resolución que dicte el Juez de la causa, mediante la que determine la procedencia de la orden de aprehensión o comparecencia, cuando se hubiere ejercitado acción penal en contra de un Magistrado, Consejero o Juez en el desempeño de su cargo o con motivo de éste. De resultar procedente se asentará mediante acuerdo y éste se comunicará al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, para que proceda en términos de la fracción VII, del artículo 201 de esta ley;

XVIII. Conocer de los recursos de apelación que se interponga en las causas que se instauren en contra de un Magistrado, Consejero o Juez;

XIX. Las demás que expresamente le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 48.-** En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los órganos jurisdiccionales de primera instancia los conforman:

- I. Jueces de lo Civil y los Jueces de Paz Civil, éstos en los asuntos que no sean de única instancia ;
- II. Jueces de lo Penal y los Jueces de Paz Penal;
- III. a VII. ...

**Artículo 73.-** Las ausencias temporales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en las diversas funciones que las leyes les encomienden, se suplirán:

I. a II. ...

III. Las de los Magistrados, cuando no excedan de un mes, por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos o en su caso el Proyectista de Sala. Cuando exceda de este tiempo y hasta por tres meses, por los Jueces de Primera Instancia de la materia, que serán nombrados por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, prefiriendo en su caso al de mayor antigüedad en el cargo.

**Artículo 76.-** Los Jueces serán suplidos en sus ausencias que no excedan de un mes, por el Secretario de Acuerdos respectivo, en los términos del artículo 57 de esta Ley.

Si la ausencia excede de un mes, pero no de tres meses, el Consejo de la Judicatura nombrará un Juez interino. Si éste tuviera que seguir desempeñando el cargo después de transcurridos los tres meses, deberá sujetarse a examen en términos del artículo 190 de esta Ley, y se tendrá en cuenta también su actitud durante el desempeño del servicio público.

...

**Artículo 127.-** ...

...

Para el efecto de la acreditación, los Licenciados en Derecho patronos registrarán su cédula profesional ante la Primera Secretaría de Acuerdos a la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con el acuerdo, que para tal efecto expida, el Consejo de la Judicatura de esta entidad. Debiendo la Primera Secretaría proporcionar el número correspondiente para la acreditación ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales del fuero común en el Distrito Federal.

...

**Artículo 201.-** Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Ordenar, previa comunicación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la suspensión de su cargo del Magistrado, Consejero o Juez de quien se haya dictado acuerdo respecto a la procedencia de la

orden de aprehensión o comparecencia en su contra durante el tiempo que dure el proceso que se le instaure, así como su puesta a disposición del juez que conozca del asunto.

El Consejo podrá adoptar las medidas cautelares que correspondan para evitar que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia y, en su caso, ejecutará la destitución e inhabilitación que se imponga.

La detención que se practique en contravención a este precepto y sus correlativos, será sancionada en los términos que prevenga el Código Penal aplicable;

VIII. a XXIII. ...

XXIV. Las demás que determinen las Leyes y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 230.-** Cuando un servidor público de la administración de justicia sea sancionado por cometer tres faltas en el desempeño de un mismo cargo, dentro de un período de hasta tres años, será separado del cargo conforme a la fracción IV del artículo 216.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El Consejo de la Judicatura contará con un término de noventa días para llevar a cabo los acuerdos a que se refiere el artículo 127 párrafo tercero después de publicada la presente ley.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, PRESIDENTE.- DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.-**  
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los catorce días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

---

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO GENERAL 27-33/2004

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo General 27-33/2004** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, se informa el contenido de dicho Acuerdo, que en su parte conducente, dice:

“...se faculta a la Encargada de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que expida copias debidamente autorizadas de toda clase de documentación original o debidamente certificada, que tenga relación con los procedimientos de investigación, así como a los inherentes a los procedimientos de responsabilidad y que se lleven a cabo en esa oficina a su cargo. Comuníquese este acuerdo a la Licenciada Elsa Bibiana Peralta Hernández, Encargada de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.... El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal....”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran el ubicado en la Colonia Ampliación Nativitas;

**Segundo.-** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.-** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.-** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.-** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.-** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Ampliación Nativitas, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 4,833.68 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACIÓN NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CAMINO LA JOYA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
25	4,833.68

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
25	4,833.68	226	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
18	03	193.34
18	08	263.58
18	16	108.66
18	24	178.53
18	26	220.46
18	30	191.89
23	02	106.79
23	06	200.37
23	07	206.32

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
24	09	164.01
24	10	167.02
24	11	60.09
24	12	55.26
24	13	61.24
24	23	505.56
24	24	306.14
24	28	80.88
24	33	229.70

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
24	39	97.58
25	03	176.48
25	04	135.45
25	06	310.04
25	07	309.27
25	10	304.17
25	12	200.85
<b>TOTAL</b>	25	4,833.68

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO, URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL Y EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD 3 INMUEBLES, LOS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA VIALIDAD CORREDOR CENTENARIO - 5 DE MAYO, A FIN DE MEJORAR LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA QUE SE LOCALIZAN EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 párrafos primero, tercero, sexto y séptimo, 26 párrafos primero y segundo, 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Ley de Expropiación artículo 1° fracción II, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 1° fracción II y III, 2° fracción III, VIII, X y XIII, 3° fracción XI y XIX, 4°, 5° fracción I, II y VI, 6°, 8° fracción VIII; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX y XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, XII, XIII y XIV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1°, 3°, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 20 fracción III, 26, 30, 32, 67, 68; Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal artículo 1°, 2 fracción I, III y VII; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículos 1° fracción I, 2° fracción VII, 8° fracción II, 10 fracción II y IX, 62, 63 y 68; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre del 2000; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

**Segundo.-** Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Tercero.-** Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública la apertura, ampliación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano; la construcción de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas.

**Cuarto.-** Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

**Quinto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población, mientras que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana.

**Sexto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la Ciudad de México, a efecto de evitar, entre otros, la especulación de bienes inmuebles.

**Séptimo.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano.

**Octavo.-** Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, determina las estrategias para la organización de la vialidad y transporte, con el fin de abatir el congestionamiento de las vialidades e interconectar áreas de la Ciudad de México que, por condiciones topográficas, se encuentran aisladas.

**Noveno.-** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan al cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997 y al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre del 2000.

**Décimo.-** Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe contempla dentro de su estrategia el proyecto de vialidad denominado “Carlos Lazo - Entronque Centenario”, que permita integrar las vialidades en Santa Fe, desde Carlos Lazo - Santa Lucía, hacia el suroeste con la Avenida Centenario y a través de ésta hacia el Eje 5 Poniente o el Anillo Periférico, desarrollando así mismo la zona conocida como “Hueyatla”.

**Undécimo.-** Que el Programa Parcial inmediatamente precitado, establece en su estrategia el desarrollo para consolidar a Santa Fe como centro de servicios regional; concluir el desarrollo de la estructura vial reforzando la vialidad de acceso al Poniente de la Ciudad, articulándola con las vialidades primarias de la zona, en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, así como con el Valle de Toluca; ofrecer vías alternas de enlace Norte - Sur que refuercen la vialidad existente con el Poniente de la Ciudad, así como integrar a la zona del Programa Parcial con las vialidades que permitan la interrelación de sus diferentes áreas.

**Duodécimo.-** Que el desarrollo urbano del Distrito Federal, dada su complejidad y características particulares, requiere para la aplicación de sus programas y acciones la colaboración de los sectores público, social y privado, de modo que su concurso haga posible una eficiente movilidad de las personas y los bienes, sobre todo, cuando se trata de áreas de crecimiento de los asentamientos humanos con alto déficit de vialidades primarias, como la Zona Poniente de la Ciudad de México, donde el mejoramiento de la vialidad se hace impostergable.

**Decimotercero.-** Que el Sistema de Actuación por Cooperación es un instrumento de desarrollo, dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y tiene como objetivo principal concertar y convenir acciones entre la Administración Pública y particulares, en beneficio del desarrollo urbano de la Ciudad.

**Decimocuarto.-** Que en atención al considerando inmediato anterior y en observancia al artículo 72 de la Ley de Desarrollo Urbano, el 19 de junio del 2000, mediante oficio número GDF/RRB/067/06/00, la Jefa de Gobierno del Distrito Federal otorgó la autorización para que la Administración Pública del Distrito Federal participara en el Sistema de Actuación por Cooperación de la zona Santa Fe.

**Decimoquinto.-** Que con fecha 27 de julio del año 2000, se constituyó el fideicomiso privado denominado “Sistema de Actuación por Cooperación para el desarrollo de la vialidad Carlos Lazo-Entronque Centenario”, constando en la escritura pública número 29,194 otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público número 84 del Distrito Federal.

**Decimosexto.-** Que el proyecto vial “Carlos Lazo-Entronque Centenario”, aportará a la Ciudad diversos beneficios como son: generar una alternativa al proyecto vial “La Venta - Colegio Militar”, permitiendo así la preservación de las barrancas; evitar el crecimiento del área urbana en esa zona; favorecer la fluidez del tránsito vehicular; disminuir el consumo de combustibles y la emisión de contaminantes a la atmósfera; mejorar la prestación del servicio de transporte público concesionado; aligerar el Anillo Periférico de la carga vehicular entre Periférico Sur y Avenida Paseo de la Reforma y Constituyentes e integrar la construcción de tramos de vialidad a otras vías ya existentes en el sector metropolitano del Poniente.

**Decimoséptimo.-** Que el desarrollo de la zona Poniente del Distrito Federal, particularmente en el territorio que integra la Delegación Álvaro Obregón se ha dado anárquicamente, con poca planeación a excepción de los fraccionamientos de reciente creación, donde la trama actual existente es caracterizada por vialidades en el sentido Oriente - Poniente y que por su complejidad topográfica, la zona debe integrarse en un sistema reticular con la construcción de dos vías regionales primarias, el Eje Vial 5 Poniente y la prolongación de la vialidad Carlos Lazo, que están orientadas en el sentido Norte - Sur, que posibiliten opciones alternativas de comunicación de los movimientos con origen - destino ubicados dentro o fuera de la zona Poniente.

**Decimoctavo.-** Que debido a la topografía la zona Poniente del Distrito Federal, de lomas separadas por barrancas, se impide la integración de una red vial que permita los desplazamientos en todas las direcciones, actualmente solo existen vialidades regionales en el sentido Oriente - Poniente, ya que dichas vialidades están en las crestas y drenan los flujos vehiculares en estos sentidos, para descargar en el Anillo Periférico o en el par vial de Revolución - Patriotismo, en los cuales se logran los movimientos Norte - Sur lo que provoca la saturación casi permanente a todas horas del día en el Anillo Periférico, especialmente en el tramo de Avenida San Jerónimo hasta Avenida Constituyentes.

**Decimonoveno.-** Que el proyecto estratégico de vialidad "Carlos Lazo - Entronque Centenario", contempla la construcción de puentes en dirección Norte-Sur que permitirán la conexión entre Avenida Tamaulipas y Avenida Centenario, cruzando las barrancas de Atzoyapan, Puerta Grande y Los Helechos que descienden de la parte alta de la Sierra de las Cruces y que dichos puentes por su disposición geométrica en el entronque con la Avenida Centenario permitirá la incorporación de un flujo importante de vehículos tanto al Oriente como al Poniente de dicha vialidad.

**Vigésimo.-** Que en la zona de la Colonia el Rincón, es necesario ampliar la Avenida Centenario, en primera instancia debido a que es necesario darle continuidad a la sección de dos carriles por sentido de circulación, debido a los flujos vehiculares que se esperan cuando se tenga terminada la construcción de los Puentes, continuación de la Avenida Carlos Lazo, lo que provocará flujos vehiculares en su máxima demanda de 09:00 - 10:00 horas, de 607 vehículos con una clasificación de  $A = 502$ ,  $M = 19$ ,  $B = 44$  y  $C = 42$ , para el sentido Oriente - Poniente y 617 vehículos con una clasificación de  $A = 547$ ,  $M = 10$ ,  $B = 31$ ,  $C = 29$  para el sentido Poniente - Oriente y cuya hora de máxima demanda es de 08:00 a 09:00 horas, aumentado por el flujo con un incremento de 5% a 5 años y de la asignación de los viajes obtenidas por el Instituto de Ingeniería de 158 para el sentido Oriente - Poniente y de 265 para el sentido contrario lo que nos da unos flujos para el sentido Oriente - Poniente de 932 vehículos / hora, y para el sentido contrario de 1,052 vehículos / hora, con un análisis rápido se requieren de 2 carriles por sentido, quedando el primer sentido en nivel de Servicio "C" y el segundo a nivel de servicio "D".

**Vigésimo primero.-** Que debido al incremento que tendrá el flujo vehicular en la Avenida Centenario, se requiere de adecuaciones en su trazo para evitar los puntos de conflicto vial y conformar una pista de rodamiento homogénea que permita el libre tránsito a los automóviles, por lo que tomando como base el plano denominado CORREDOR CENTENARIO - 5 DE MAYO, PLANTA GENERAL DE TRAZO, relativo al cadenamamiento 114+000.000 - 114+550.000, escala 1:500 de fecha abril del 2003, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se determinó la necesidad de contar con una vialidad con un arroyo vehicular de 14 metros en promedio, el cual contempla dos sentidos de circulación en dirección Oriente - Poniente y banquetas en ambos lados.

**Vigésimo segundo.-** Que por las características de la obra vial señalada y los requerimientos de superficie para su construcción, es indispensable que el Distrito Federal adquiera de manera inmediata por la vía del derecho público, en específico la fracción del inmueble ubicado en Avenida Centenario Lote seis, Manzana 2, Colonia Privada del Rincón en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; con cuenta catastral 154-362-07 y superficie de 7.77 metros cuadrados, la cual por su ubicación y dimensiones resulta indispensable para continuar con el desarrollo de la vialidad Corredor Centenario - 5 de Mayo.

**Vigésimo tercero.-** Que al poniente del Anillo Periférico radican más de 850,000 habitantes que tienen que utilizar o cruzar dicha vialidad en sus viajes cotidianos, ya que no existen vías alternas para acceder a las zonas ubicadas al Oriente de Periférico, donde se concentra la mayor cantidad de centros de atracción de viajes cotidianos.

**Vigésimo cuarto.-** Que la red vial primaria de la zona Poniente, se encuentra formada por una sola vialidad troncal con circulación en el sentido Norte - Sur, el Anillo Periférico y siete vialidades transversales en el sentido Poniente - Oriente, en particular las Avenidas Centenario y Las Águilas que desembocan en el Anillo Periférico.

**Vigésimo quinto.-** Que en sentido Norte - Sur, el tramo construido del Eje Vial 5 Poniente, con sus diferentes nombres, se encuentra trunco en su trazo, ya que solamente tiene continuidad de Avenida Observatorio hasta Avenida Centenario.

**Vigésimo sexto.-** Que las características físico - operacionales del Eje Vial 5 Poniente, consisten en una sección de cuatro carriles por sentido en el tramo comprendido entre Avenida Centenario y Avenida Observatorio, con un camellón central de 12 metros entre Avenida Centenario y Camino Real de Toluca, el cual se disminuye en la zona Norte. Cuenta con dispositivos de control del tránsito (semáforos) en todos los cruces de las vialidades primarias que bajan de la zona Poniente con lo que reduce su capacidad de flujos vehiculares tanto en ésta como en las vialidades que lo intersectan. Su pavimento se encuentra en mal estado, con bacheo continuo y a lo largo de ambas aceras se presenta estacionamiento, que en ciertos lugares se da en doble fila debido a la presencia de talleres automotrices u otros usos mixtos que atraen visitantes y que no cuentan con estacionamiento fuera de la vía pública.

**Vigésimo séptimo.-** Que la Avenida Centenario es una vialidad con diferentes secciones transversales, en la parte Oriente de Calzada de los Leones - Lomas de Plateros hasta el Eje Vial 5 Poniente cuenta con 3 carriles de circulación de sentido Oriente - Poniente, con estacionamiento en ambas aceras debido a talleres automotrices, usos mixtos de comercio y habitación sin tener estacionamiento fuera de la vía pública, con una ocupación máxima del 50% de los lugares disponibles; de esta intersección hasta su intersección con Calzada de las Águilas es de doble sentido de circulación contando con uno o dos carriles.

**Vigésimo octavo.-** Que para mejorar la Avenida Centenario y la Avenida 5 de Mayo se deberán implementar las acciones mencionadas, creando un par vial con esta última, cambiándoles de sentido de circulación, desde la intersección con la Calle de Guadalupe Hidalgo hasta el Anillo Periférico, siendo Avenida Centenario de Poniente a Oriente y Avenida 5 de Mayo de Oriente a Poniente.

**Vigésimo noveno.-** Que necesariamente Avenida Centenario requiere tres carriles de circulación, sin estacionamiento en una de las aceras, las dos primeras calles desde Calle Milpa Alta en la acera Sur y hasta Anillo Periférico en la acera Norte.

**Trigésimo.-** Que en Avenida 5 de Mayo se requiere la prohibición de estacionamiento, en donde se encuentran las canalizaciones para las vueltas izquierdas para conectar con el Eje 5 Poniente, ya que ésta funcionará con 4 carriles en el sentido Oriente a Poniente para reducirse a dos en la intersección con el Eje de referencia y después de esta intersección ambas vialidades serán de doble sentido de circulación.

**Trigésimo primero.-** Que a dichas vialidades en sus intersecciones con Calzada de los Leones - Avenida Lomas de Plateros se amplió la vialidad de dos carriles muy angostos por sentido a 3 carriles amplios y más funcionales con lo que se mejoró la operación de las intersecciones semaforizadas ya que pasan de un nivel de servicio "E" (Capacidad), a un nivel de servicio "C" (Flujo Estable), y la canalización de los flujos hacia el Poniente se mejorarán considerablemente.

**Trigésimo segundo.-** Que derivado de la disposición de trazo y afluencia vehicular que tendrá el Corredor Centenario - 5 de Mayo, a la altura del cruce del Eje Vial 5 Poniente y la Avenida Lomas de Plateros se requiere realizar modificaciones en las vialidades paralelas y/o perpendiculares para lograr una mejora en el funcionamiento vial, que evite los congestionamientos y colas vehiculares que en la actualidad se producen, según estudios y análisis de ingeniería de tránsito que se tienen particularmente en las intersecciones de las Avenidas Lomas de Plateros con 5 de Mayo y Centenario con un nivel de servicio "F" (Flujo Forzado).

**Trigésimo tercero.-** Que la sección transversal que actualmente tiene la Avenida Lomas de Plateros, en el tramo entre la Avenida 5 de Mayo y Avenida Centenario es insuficiente para soportar los volúmenes de tránsito futuro que se derivarán de las modificaciones a los sentidos de circulación que sufrirán: Avenida 5 de Mayo, en sentido Oriente - Poniente en su tramo de Anillo Periférico y Calle Guadalupe Hidalgo, para continuar en doble sentido de circulación a partir de esta última calle y Avenida Centenario de Poniente a Oriente en el tramo de Anillo Periférico al Eje 5 Poniente y que después de ésta continuará en doble sentido de circulación.

**Trigésimo cuarto.-** Que debido al incremento que tendrá el flujo vehicular en la Avenida Lomas de Plateros, se requiere de adecuaciones en su trazo para evitar los puntos de conflicto vial y conformar una sección de vialidad de 24 metros de paramento a paramento que permita el libre tránsito de los automóviles hasta alcanzar un nivel de servicio tipo "C" (Flujo Estable), por lo que tomando como base el plano denominado CORREDOR CENTENARIO - 5 DE MAYO, PLANTA GENERAL DE TRAZO, relativo al cadenamamiento 122+000.000 - 122+550.000, escala 1:500 de fecha abril del 2003, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y la superficie requerida para su construcción es indispensable que el Distrito Federal adquiera de manera inmediata por la vía del derecho público, las fracciones de los inmuebles ubicados en Avenida Lomas de Plateros número 17 con cuenta catastral 436-387-05, superficie de 57.70 metros cuadrados y Avenida 5 de Mayo número 155 con cuenta catastral 436-387-07, superficie de 135.36 metros cuadrados ambos en la Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; las cuales por su ubicación y dimensiones resulta indispensable para continuar con el desarrollo del Corredor Centenario - 5 de Mayo.

**Trigésimo quinto.-** Que el día 30 de agosto de 2004, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, determinó que es causa de utilidad pública la expropiación de las fracciones de los inmuebles que se señalan a continuación, las cuales pasarán a formar parte integral de la vialidad Corredor Centenario - 5 de Mayo, misma que facilitará el tránsito urbano y suburbano de la zona Poniente en la Delegación Álvaro Obregón:

1. Avenida Centenario Lote 6, Manzana 2, Colonia Privada del Rincón en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con cuenta catastral 154-362-07 y superficie de 7.77 metros cuadrados.
2. Avenida Lomas de Plateros número 17, Colonia Merced Gómez en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con cuenta catastral 436-387-05 y superficie de 57.70 metros cuadrados.
3. Avenida 5 de Mayo número 155, Colonia Merced Gómez en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con cuenta catastral 436-387-07 y superficie de 135.36 metros cuadrados.

**Trigésimo sexto.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Sesión Decimonovena Extraordinaria (19-E/2004) del día 31 de agosto de 2004, autorizó iniciar los trámites de expropiación de los inmuebles señalados en el Considerando inmediato anterior.

**Trigésimo séptimo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente administrativo de expropiación respectivo, llegándose a la conclusión objetiva de que los inmuebles señalados en el Considerando Trigésimo Quinto son indispensables para la satisfacción del interés colectivo; por lo que he tenido a bien, con fundamento en los preceptos legales aplicables y con base en los Considerandos expuestos, emitir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal y en beneficio de la colectividad, las fracciones de los inmuebles que se señalan a continuación, las cuales pasarán a formar parte integral de la vialidad Corredor Centenario - 5 de Mayo, a fin de mejorar los centros de población y sus fuentes propias de vida que se localizan en la zona Poniente de la Ciudad de México, particularmente en la Delegación Álvaro Obregón, y para facilitar el tránsito urbano y suburbano de la zona.

Las siguientes son las descripciones de los inmuebles que se expropián:

**Ubicación:** Avenida Centenario Lote 6, Manzana 2, Colonia Privada del Rincón, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, cuenta catastral 154-362-07.

**Número de plano:** AO-361 elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Superficie:** 7.77 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 2 al vértice Número 7 en línea recta de 7.90 metros y rumbo N 40°02'22" E, con Avenida Centenario; del vértice Número 7 al vértice Número 6 en línea recta de 4.98 metros y rumbo S 52°46'39" W, con predio Cuenta Catastral 154-362-07 del que forma parte; del vértice Número 6 al vértice Número 5 en

línea recta de 3.81 metros y rumbo S 55°13'15" W, con predio Cuenta Catastral 154-362-07 del que forma parte; del vértice Número 5 al vértice Número 2 en línea recta de 2.19 metros y rumbo S 66°40'14" E, con Avenida Centenario y que anteriormente formó parte del predio Cuenta Catastral 154-362-08; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Avenida Lomas de Plateros número 17, Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, cuenta catastral 436-387-05.

**Número de plano:** AO-364 elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Superficie:** 57.70 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 6.25 metros y rumbo S 03°37'01" E, con Avenida Lomas de Plateros; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 9.14 metros y rumbo S 86°20'56" W, con fracción del predio Cuenta Catastral 436-387-06 que formará parte de la Avenida Lomas de Plateros; del vértice Número 3 al vértice Número 6 en línea recta de 6.36 metros y rumbo N 03°49'57" W, con resto del predio que forma parte Cuenta Catastral 436-387-05; del vértice Número 6 al vértice Número 1 en línea recta de 9.16 metros y rumbo N 87°03'10" E, con fracción del predio Cuenta Catastral 436-387-04 que formará parte de la Avenida Lomas de Plateros; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Avenida 5 de Mayo número 155, Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, cuenta catastral 436-387-07.

**Número de plano:** AO-363 elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Superficie:** 135.36 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 13.42 metros y rumbo S 04°01'13" E, con Avenida Lomas de Plateros; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 2.98 metros y rumbo S 40°57'49" W, formando un pancoupé con las Avenidas 5 de Mayo y Avenida Lomas de Plateros; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 6.75 metros y rumbo S 86°34'49" W, con Avenida 5 de Mayo; del vértice Número 4 al vértice Número 7 en línea recta de 15.60 metros y rumbo N 03°49'58" W, con línea de afectación; del vértice Número 7 al vértice Número 1 en línea recta de 8.81 metros y rumbo N 86°54'16" E, con fracción del predio Cuenta Catastral 436-387-08 que formará parte de la Avenida Plateros; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Los planos de los inmuebles expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal y en la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

**Artículo 2°.-** Se exceptúan del presente Decreto los inmuebles pertenecientes al Distrito Federal, a sus organismos descentralizados y sus entidades paraestatales, así como los pertenecientes a la Federación.

**Artículo 3°.-** Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que, por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tome posesión inmediata de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo 4°.-** El Distrito Federal pagará la indemnización constitucional, con cargo a la partida presupuestal que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base los valores que fijen los avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

**Artículo 5°.-** Los propietarios afectados por la expropiación podrán interponer, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efectos la notificación del presente Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección

General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

**Tercero.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**Cuarto.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON NÚMEROS DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.**

### ANTECEDENTES

**JULIETA GALLARDO MORA, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**, EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**, Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A **LA C. DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)** PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.**

### SORTEO

**FECHA DE SORTEO:** 13 DE SEPTIEMBRE 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 5 Y 6

**LUGAR DEL SORTEO:** SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

**HORARIO DEL SORTEO:** 09:00 A LAS 15:00 HORAS

**CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

**ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

### DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA:** A PARTIR DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

**MEDIOS DE DIFUSIÓN:**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON **PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI), UBICADO EN AVENIDA CANAL NACIONAL S/N, ESQ. MARINA NACIONAL, COLONIA CARMEN SERDAN “ LA VIRGEN “.**

EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)

EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.

EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:

<http://www.setravi.df.gob.mx>

**INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS**

**LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** MODULO VALLEJO, SITA EN PONIENTE 152 N° 020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

**HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS LUNES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 5 Y 6, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR “HOY NO CIRCULA”.

**REQUISITOS:**

PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI).**

ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).

EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.

EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

**PUNTOS A REVISAR:**

CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**.

LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**, PODRÁN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA EN LA VENTANILLA DE REVISTA DE (TAXI) EN EL "MÓDULO LA VIRGEN".

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARA CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDO.-** LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2004.

**LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (TAXI)**

(Firma)

**JULIETA GALLARDO MORA**

---

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.**

#### **A N T E C E D E N T E S**

**ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL,** EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL** Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A **EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE** PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.

#### **S O R T E O**

**FECHA DE SORTEO:** 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 5 Y 6

**LUGAR DEL SORTEO:** SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

**HORARIO DEL SORTEO:** 09:00 A 15:00 HORAS

**CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

**ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

#### **D I F U S I O N D E L O S R E S U L T A D O S D E L S O R T E O**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA:** A PARTIR DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

#### **MEDIOS DE DIFUSIÓN:**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON **PARA TRANSPORTE DE CARGA, UBICADOS EN PONIENTE 152, N° 1020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO "MODULO VALLEJO".**

EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)  
EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.  
EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.  
EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:  
<http://www.setravi.df.gob.mx>

## **INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS**

**LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** MODULO REYNOSA (23 DE RTP), SITA EN CALLE SAN PABLO N° 306, COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO (FRENTE AL DEPORTIVO REYNOSA Y CERCA DE LA UAM AZCAPOTZALCO).

**CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

**HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS LUNES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 5 Y 6, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR "HOY NO CIRCULA".

### **REQUISITOS:**

PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).

EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.

EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

### **PUNTOS A REVISAR:**

CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL**

LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FISICOS Y MECÁNICOS QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DEL DISTRITO FEDERAL**, PODRÁN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA, EN LA VENTANILLA DE REVISTA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL MODULO DE CARGA "VALLEJO".

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

**EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARA CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDO.-** LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2004.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

(Firma)

**ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ**

---

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, CON NÚMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.**

#### **A N T E C E D E N T E S**

**ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2,3,12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 15 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,3,4,7 FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 30, 31, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 6, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS,** EL QUE MODIFICA Y SIMPLIFICA EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR Y VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS,** Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA A **EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE** PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL SORTEO A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE AVISO.

#### **S O R T E O**

**FECHA DE SORTEO:** 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 5 Y 6

**LUGAR DEL SORTEO:** SALON DE SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN PLAZA DE LA REFORMA No. 1, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06037, MÉXICO, D.F.

**HORARIO DEL SORTEO:** 09:00 A 15:00 HORAS

**CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.

**ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

#### **D I F U S I O N D E L O S R E S U L T A D O S D E L S O R T E O**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECANICA:** A PARTIR DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

#### **MEDIOS DE DIFUSIÓN:**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS MODULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETON **PARA TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, UBICADO EN CERRADA COLEGIO MILITAR N° 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO "MODULO POPOTLA".**

EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS)  
EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.  
EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ALVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.  
EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:  
<http://www.setravi.df.gob.mx>

### INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

**LUGAR DONDE DEBERAN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** MODULO PALESTINA, SITA EN PALESTINA ESQUINA CON CALLE SALÓNICA, COLONIA CLAVERIA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

**HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS LUNES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 5 Y 6, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR “HOY NO CIRCULA”.

#### REQUISITOS:

PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.  
ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).  
EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.  
EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.  
EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA O EN DEPOSITOS VEHICULARES A DISPOSICIÓN DE LA SETRAVI, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.  
PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTAMEN CORRESPONDIENTE .

#### PUNTOS A REVISAR:

CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECANICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**.

LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FISICOS Y MECÁNICOS QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS SERVICIO DE **TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**, PODRAN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA EN LA VENTANILLA DE REVISTA DE PASAJEROS "MODULO POPOTLA".

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

**EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARA CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDO.-** LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2004.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

(Firma)

**ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 012

El C.P. Alfonso Arroyo Borja, Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001016-017-04, para la Adquisición de Vestuario Uniformes y Blancos, y Prendas de Protección de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001016-017-04	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00	10/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Arnés contra caídas, con anillo "D" en la espalda			215	Pieza
2	Cuerda perlón de nylon			1500	Metro
3	Guante dieléctrico, de hule natural			150	Par
4	Morral de carnaza			240	Pieza
5	Morral de lona			580	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 8, 9 y 10 de septiembre del 2004; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet (compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta No. 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Firma)

**C.P. ALFONSO ARROYO BORJA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION AZCAPOTZALCO**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-013-04	Construcción de carpeta asfáltica, red de agua potable, red de drenaje, banquetas y guarniciones en la Av. Ceylán, Colonia Industrial Vallejo; de Boulevard de los Ferrocarriles hasta Avenida Maravillas .				28-Sep-04	31-Dic-04	\$ 19,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001058-013-04	\$ 1,000.00 (Vía directa) \$ 800.00 (Compranet)	10-Sep-04	13-Sep-04 10:00 Hrs	13-Sep-04 12:00 Hrs	17-Sep-04 10:00 Hrs	23-Sep-04 10:00 Hrs	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/012/2004, de fecha 20 de Enero de 2004. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sistema CompraNet en la Dirección, <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.
  - 1.1 Carta de compromiso de seriedad en la participación de la Licitación Pública Nacional.
  - 1.2. Registro de concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal
  - 1.3. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del Representante Legal y el documento que acredite su personalidad.
  - 1.4. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.
  - 1.5. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de la especialidad de urbanización en Agua Potable, Drenaje y Carpeta Asfáltica, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directivos.
  - 1.6. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior y declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Diciembre del 2003 y al 31 de Diciembre del 2002), auditados y firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:

- 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
  3. La forma de pago de las bases se hará:
    - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
    - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
  - 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 2º. Piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco D.F.
  - 5.- La obra referente a la Licitación número 30001058-013-04 está ubicada en la Colonia Industrial Vallejo en la Delegación Azcapotzalco, México, D.F.;
  - 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. Piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
  - 7.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso, colonia Santo domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
  - 8.- Se otorgara un anticipo del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
  - 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
  - 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
  - 11.- No habrá subcontratación.
  - 12.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
  - 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - 14.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de esta Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas.
  - 15.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
  - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
  - 17.- Las condiciones de pago son: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con un plazo no mayor de un mes. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la unidad ejecutora del gasto en las oficinas que determine, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
(Firma)  
**ING. JORGE ESPINOSA GONZÁLEZ**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION MILPA ALTA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 008-2004

**El Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta,** en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I y el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para realizar Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Julio de 2004..

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-027-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET : \$ 1,400.00	10-SEPTIEMBRE-2004	13-SEPTIEMBRE-2004 10:00 HRS.	14-SEPTIEMBRE-2004 11:00 HRS.	23-SEPTIEMBRE-2004 10:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento de 7 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona centro)			09-OCTUBRE-2004	31-DICIEMBRE-2004	\$500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

Nota: Los catálogos de conceptos únicamente estarán disponibles para su consulta en la Unidad Departamental de Concursos.

Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección antes descrita y presentar la documentación que se solicita en esta convocatoria para hacerles entrega del catalogo de conceptos.

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
  - Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **C. Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza,** Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
  - Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del Acta de Nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula Profesional.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, y la última declaración anual.
  5. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
- El licitante que adquiriera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
  - En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
  - La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
  - El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de la propuesta técnica será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - Para la presente licitación se otorgara anticipo, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales..
  - No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
  - Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
  - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.**

FIRMA

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**CONVOCATORIA No. 016**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que a continuación se indica:

30128001-038-04 Segunda Convocatoria, para la adquisición de **Refacciones automotrices para vehículos ligeros y maquinaria pesada.**

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 10 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2004 14:00 horas	17 de septiembre de 2004 14:00 horas	1° de octubre de 2004 11:00 horas	30 días naturales

Servidor público responsable del procedimiento:	Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.
---	--

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Válvula de descarga de 5" diámetro, No. 129-L.	25	pieza
2	Flecha impulsora motor Perkins fase II.	80	pieza
3	Alternador Delco Remy 1117880-94010-2 motor Navistar, 100 amperes, 12 volts.	25	pieza
4	Clutch de 14" con pastas metálicas No. S-139431.	10	pieza
5	Funda de toma de fuerza No. 24323-LL.	10	pieza

\* Los plazos de los eventos de la licitación se contarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito

Federal, Código Postal 08400, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas, ubicada en el 5° piso del edificio sede del SACM, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.

\* El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las propuestas deberán presentarse en español y ofertarse en moneda nacional.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56 57 48 17 o al correo electrónico [dgc0h06@prodigy.net.mx](mailto:dgc0h06@prodigy.net.mx), previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 8 de septiembre de 2004.

(Firma)

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera  
Coordinadora Ejecutiva de Administración  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 16**

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Públicas Nacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-23-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00	14-09-04	No aplica	15-09-04 10:00 horas	23-09-04 10:00 horas	15-10-04 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: Vestuario	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pantalón gris de vestir	5216	Pieza
2	0000000000	Pantalón azul marino de vestir	548	Pieza
3	0000000000	Camisa azul cielo manga larga	2608	Pieza
4	0000000000	Camisa azul cielo manga corta	2608	Pieza
5	0000000000	Blusa para dama color azul cielo	214	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Firma)

**CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

---

## SECCIÓN DE AVISOS

IXESCUA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	182	PROVEEDORES	94,825
IVA ACREDITABLE	110,895	ACREEDORES DIVERSOS	1,095,204
DEUDORES DIVERSOS	52,437	IMPUESTOS POR PAGAR	183,995
ANTICIPO A	126,620		
PROVEEDORES			
SUMA DEL ACTIVO	290,134	SUMA DEL ACTIVO	1,374,023
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	137,034		
NETO		CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA DEL ACTIVO FIJO	137,034	RESULTADO DE	- 673,483
DIFERIDO		EJERCICIOS ANTERIORES	
		RESULTADO DEL	- 283,236
IMPUESTOS ANTICIPADOS	40,136	EJERCICIO	
		TOTAL DEL CAPITAL	-906,719
SUMA DE ACTIVO	40,136	CONTABLE	
DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO MAS	467,304
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	467,304	CAPITAL	

Kurt Hollander Serser  
Representante Legal  
(Firma)

---

### HERLO INDUSTRIAL S.A.DE C.V.

#### AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada por los accionistas de la Sociedad, el día 27 de Agosto de 2004, fue tomado entre otros el acuerdo de aumentar el capital social en su parte fija en la cantidad de \$ 500,000.00 ( Quinientos mil pesos 00/100 M.N) . A fin de que dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de esta publicación, los señores accionistas ejerciten el derecho de preferencia para suscribir dicho aumento de capital, que por ley les corresponde.

México, D.F. a 31 de Agosto de 2004

(Firma)

Lic.Ernesto Garrido Barocio  
Delegado Especial

---

“PLANEACION Y OPERACIONES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.  
DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DE FECHA 04/08/2004 EXPEDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE  
REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

“PLANEACION Y OPERACIONES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

**Autorización No. 1299 Expediente No. 1743/00** Domicilio. Calle Acueducto de Guadalupe No. 49 Col. Sta. Isabel Tola. Deleg. Gustavo A. Madero C.P. 07010 México, D.F.

COMUNICA A SUS CLIENTES QUE TEMPORALMENTE QUEDA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV, ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
C. ROGELIO LOPEZ VEGA  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**INTERNATIONAL EXCHANGE NETWORKS (MÉXICO), S.A. DE C.V.**

Balance final al 23 de mayo de 2003

(cifras en pesos)

<b>Activos</b>		<b>Pasivos</b>	
Circulante	-	Total Pasivos	-
Efectivo	50,000	Total Capital Contable	50,000
Total de Activo	<u>50,000</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>50,000</u>

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, Distrito Federal, a 20 de julio de 2004

(Firma)

Juan Carlos Castañeda Cid del Prado  
Liquidador

\_\_\_\_\_

**“ABADI INTERNACIONAL”, S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada “ABADI INTERNACIONAL”, S.A. DE C.V., celebrada el día 05 de mayo de 2004, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de: \$ 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 124 (CIENTO VEINTICUATRO) acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), cada una.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, suscrito y pagado de la sociedad quedó establecido en la suma de: \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.), representado por 1,000 (UN MIL) acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), cada una.

Lo anterior, es para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

México, D.F., a 18 de Agosto de 2004

(Firma)

SR. FARIBORZ ALAVI ROHIZADEGAN

---

**E D I C T O S****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.****EDICTO****EXP: 2165/1994**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2165/1994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. EN CONTRA DE DAVID YABER RODRIGUEZ TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 Y 1411 DEL Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación al Código de Comercio, toda vez que las partes no inconformaron con los peritajes rendidos por las partes se manda sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** los inmuebles a que se refiere la diligencia del DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, por lo que se deberán de convocar a postores por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en la Gaceta de Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre y toda vez que los inmuebles motivo del presente remate se encuentran fuera de este Distrito judicial, hágase la publicación de edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado, en su periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre del Distrito Federal por lo que sirve de base para el remate **por lo que hace al inmueble ubicado en calle SANTIAGO SIN NUMERO, COLONIA LOMAS QUEBRADAS DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, LA CANTIDAD DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), Y por que hace al inmueble ubicado en la calle de FILOSOFOS NUMERO TREINTA Y DOS COLONIA JARDINES DE CHURUBUSCO, EN LA DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.** sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-  
Apercibiéndole al promovente para que exhibe un certificado de gravamen que contenga el periodo transcurrido desde la fecha del que obra en autos, hasta el día en que se lleve a cabo el remate ordenado, con el apercibimiento que de no hacerlo no se llevará cabo la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles. ----- DOY FE -----  
Ecatepec de Morelos, México, a catorce de julio del dos mil cuatro. -----

**PRIMER SECRETARIO**

(Firma)

**LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

\_\_\_\_\_

**EDICTOS.**

- - - En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARZA SARDANETA JOSE OSCAR en contra de MORALES BERMUDEZ MARIA LUVY Y OTROS, Exp.no. 315/00, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dicto un auto que la letra dice: -----

- - - México, Distrito Federal, a once de mayo del año dos mil cuatro. - - - A sus autos el escrito de cuenta, y certificados de gravámenes que se acompañan como lo solicita la parte actora mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en los días de publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal **hágase del conocimiento de los acreedores:** que se desprenden de los certificados exhibidos en el presente juicio promovido por GARZA SARDANETA JOSE OSCAR, en contra de MARIA LUVY MORALES BERMUDEZ Y OTROS Certificado del bien inmueble embargado, consistente en "PARTE DEL TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCION QUE A SU VEZ SE SEGREGO DEL RANCHO DE SAN JUAN BAUTISTA QUE FORMO PARTE DE LA EX HACIENDA DE SAN JUAN XILOTZINGO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA LUVY MORALES BERMUDEZ:-----

--- ACREEDOR A NOTIFICAR-----  
 --- VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V.; -----  
 --- CASA NUMERO DIECISEIS (16) DEL RETORNO OCHO (8) DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE LA CALERA EN PUEBLA, PUEBLA INSCRITA A NOMBRE DE ROSA MARIA BERMUDEZ BORREGO, MARIA LUVY MORALES BERMUDEZ, ROSA MARIA MORALES BERMUDEZ, Y KARLA MORALES BERMUDEZ. -----

--- ACREEDORES A NOTIFICAR: -----  
 --- BANCO INTERNACIONAL S.N.C.,-----  
 --- BANCA SERFIN S.N.C.-----  
 --- BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. -----  
 --- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA: -----

- - Para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación manifiesten lo que a su derecho convenga y para que si dichos acreedores quisieran puedan participar en el avalúo y remate de los inmuebles señalados y embargados en el presente juicio;-----

--- En los edictos mencionados se publicara integrante el presente proveído.; -----  
 --- Atento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, previo a las reformas de junio del dos mil tres.---  
 NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE. -----

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

**LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.**

**Para su publicación por tres veces consecutivas en los días de publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.--**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Continuación del Índice

<a href="#"><u>AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, CON NÚMERO DE PLACAS TERMINADAS EN 5 Y 6, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA</u></a>	22
<a href="#"><u>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN</u></a>	25
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
<a href="#"><u>IXESCUDA, S.A. DE C.V.</u></a>	34
<a href="#"><u>HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</u></a>	34
<a href="#"><u>PLANEACION Y OPERACIONES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.</u></a>	35
<a href="#"><u>INTERNATIONAL EXCHANGE NETWORKS (MÉXICO), S.A. DE C.V.</u></a>	35
<a href="#"><u>ABADI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</u></a>	36
<a href="#"><u>EDICTOS</u></a>	37
AVISO	39